Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. INCAN N° 54/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2022, "ADQUISICION DE SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DELL MSP Y BS " CONTRATO ABIERTO - I.D. Nº 429.393.-

Capiatá, 12 de mayo de 2023.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2022 "ADQUISICION DE SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL M.S.P Y BS. -** CONTRATO ABIERTO I.D. Nº 429.393.

CONSIDERANDO:

Que por nota UOC 3 N° 92/2023, de fecha 8 de marzo del 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones N°3 – Instituto Nacional del Cáncer, remite los antecedentes del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia.

Que por nota UOC 3 N° 92 /2022, de fecha 08/03/2023, por la cual se hace referencia a la solicitud de inclusión correspondiente al PAC N 429.393 en el marco de la Resolución S.G N° 64/2023; así mismo solicita el visto bueno para la realización del proceso licitatorio a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Instituto Nacional del Cáncer, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de contar con el **"ADQUISICION DE SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL M.S.P Y BS. -** CONTRATO ABIERTO I.D. Nº 429.393.

Que, se visualiza el Dictamen UOC 3 N° 18/2023, de fecha 06 marzo de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Instituto Nacional del Cáncer, el cual hace referencia a la metodología utilizada para la obtención del precio" Punto 2 Conclusión: En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que se han cumplido con los procesos para la estimación de precios referenciales, establecidos en las normativas vigentes, por lo tanto, se considera oportuno continuar con los procedimientos inherentes para el inicio del llamado identificado ut supra(SIC).

Que, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 07/2023 "ADQUISICION DE SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL M.S.P Y BS. -** CONTRATO ABIERTO I.D. Nº 429.393., fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que así mismo corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Base y Condiciones, como también la designación de los miembros del Comité Evaluación de Ofertas.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCIÓN GENERAL

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. INCAN N° 54/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2022, "ADQUISICION DE SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DELL MSP Y BS " CONTRATO ABIERTO - I.D. Nº 429.393.-

12 de mayo de 2023.-

Hoja 2 ...///

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas "Art.33°dispone que: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. La Resolución S.G. N° 33 de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa"

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 07/2023 **"ADQUISICION DE SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL M.S.P Y BS.** - CONTRATO ABIERTO I.D. Nº 429.393., cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contracciones Publicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en esta instancia sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar y analizar las propuestas de los oferentes, y posteriormente emitir una recomendación al respecto. Atendiendo lo expresado, se pone a consideración la designación de representantes de las siguientes Dependencias:

Miembros:

- Representante/s de la Dirección Administrativa del INCAN.
- Representante/s de la Dirección Médica del INCAN;
- Representante/s del Departamento de Farmacia del INCAN.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza, características y especificaciones técnicas que poseen las Adquisiciones a ser contratados, corresponde dar participación a personas que representan a las dependencias solicitantes, a los efectos de que las mismas lleven a cabo el análisis y estudio técnico del cumplimiento de las ofertas a ser presentadas de acuerdo los requerimientos de las bases y condiciones del llamado. -

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. INCAN N° 54/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2022, "ADQUISICION DE SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DELL MSP Y BS " CONTRATO ABIERTO - I.D. Nº 429.393.-

12 de mayo de 2023.-

Hoja 3

...///

Que, en razón de lo establecido en el Decreto 2992/19, sobre la exclusión de los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, como miembros de Comités de Evaluación, se debe establecer que el análisis de carácter técnico, deberá llevarse a cabo por la dependencia solicitante del proceso o, en su caso, por personas con el perfil para tal efecto, siendo ésta responsable del desarrollo en tiempo y forma de la evaluación. –

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que Involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

Que, por Resolución S.G. N° 33 de fecha 8 de marzo de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA REAOGANIZACION DE PROCESOS", el cual queda redactado de la siguiente manera : Autorizar a la

Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas, correspondiente a la UOC N°3, establecidas en la Ley 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 115.000 jornales mínimos --- (Sic). La designación de los miembros del Comité de evaluación será establecida en cada resolución de aprobación del pliego de base y condiciones y carta de invitación. La designación de la dependencia con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación, según corresponda, por parte de los Titulares de la UOC y Sub UOC, respectivamente.

Que, la Resolución S.G N° 33 de fecha 08 de febrero de 2023, autoriza a la dirección general del Instituto Nacional del Cáncer, la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

RESULEVE:

Artículo 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 07/2023 "ADQUISICION DE SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL M.S.P Y BS. -** CONTRATO ABIERTO I.D. Nº 429.393., convocada por la Unidad Operativa De Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional Del Cáncer"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. INCAN N° 54/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2022, "ADQUISICION DE SOLUCION DE NUTRICION PARENTERAL PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DELL MSP Y BS " CONTRATO ABIERTO - I.D. Nº 429.393.-

12 de mayo de 2023.-

Hoja 4 ...///

Artículo 2º. Autorizar al responsable de la UOC N° 3 del Instituto Nacional del Cáncer, para la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3º. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07" Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Así mismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SIPC). www.contrataciones.gov.py.

Artículo 4° Disponer que el responsable de la UOC N° 3 del Instituto Nacional del Cáncer, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley Nº 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 3º de la presente resolución. –

Artículo 5º. Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborar el informe de recomendación de Adjudicación ajustándose a la Ley 2051/03, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones así mismo el citado comité deberá ser integrado por los siguientes representantes:

- Representante/s de la Dirección Administrativa del INCAN.
- Representante/s de la Dirección Medica del INCAN;
- Representante/s del Departamento de Nutrición del INCAN.

Artículo 6°. Autorizar al responsable de la UOC N° 3 del Instituto Nacional del Cáncer a realizar las adendas de prórrogas de plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. La incorporación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1 de la presente Resolución y las modificaciones que fueran necesarias bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. JULIO ROLON
Dirección General
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER